# TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL LIBRO DE OBRA DIGITAL (Versión NO DEFINITIVA)

# 1. Términos y condiciones generales

- 1.1. Los presentes **Términos y Condiciones** (en adelante "TyC") regulan el uso de la aplicación denominada "**Libro de Obra Digital**" (en adelante "LOD") que la **Administradora de Infraestructura Ferroviaria** (en adelante "ADIF") pone a disposición de sus colaboradores y contratistas para la gestión de las comunicaciones entre las partes. Para la utilización de LOD, es condición necesaria y excluyente, la lectura y aceptación previa y sin reservas, de los presentes TyC.
- 1.2. LOD es una plataforma informática desarrollada como gestor documental para permitir la emisión de comunicaciones bidireccionales entre los contratistas y ADIF durante la ejecución de una obra contratada por ADIF, siendo esta aplicación equivalente al libro de obra en papel. En el LOD, al igual que en un libro de obra papel, están autorizadas a documentar y firmar comunicados, sólo aquellas personas que tanto la contratista como ADIF hayan nominado, para lo cual deberán gestionar el alta de usuario en la aplicación. El acceso a LOD será a través https://librodeobra.adifse.com.ar/
- 1.3. La utilización del LOD otorgará la condición de usuario registrado a toda aquella persona física, tanto de ADIF como de la Contratista que, habiendo leído y aceptado los TyC, haya ingresado al menos una vez a la misma, mediante un usuario y clave personal de acceso.
  - Para poder hacer uso del LOD, los representantes tanto de ADIF como de la CONTRATISTA deberán poseer un usuario registrado en la aplicación, el cual será de uso personal e intransferible.
- 1.4. La utilización del LOD conlleva a la aceptación por parte del usuario de cuanto a avisos, reglamentos de uso, instrucciones y/o políticas de la empresa que fueran puestos en conocimiento por parte de ADIF con posterioridad a la aceptación de los presentes TyC.
- 1.5. Habrá un LOD por cada obra vinculada a una licitación, que así lo requiera.
- 1.6. El uso de la aplicación LOD estará restringido a las personas que hayan sido nominadas por ADIF y por la CONTRATISTA como responsables técnicos de la obra y que estén habilitados por las partes para suscribir el LOD.
- 1.7. El LOD genera Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP) según corresponda, mediante las cuales las partes se comunican oficialmente, tal como se indica en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Los documentos generados, son resguardados dentro de la aplicación y no podrán ser modificados o alterados, quedando registro de la fecha de firma, de lectura y de respuesta, si la hubiera. Cada documento generado tendrá un único número orden secuencial.
- 1.8. Cualesquiera de las partes podrán leer el contenido de cualquiera de los documentos generados, ya sean OS como NP, pudiendo responder los mismos si así fuera necesario, generando hilos de comunicación para su correcto seguimiento y análisis. Se podrá realizar la exportación del/los documentos que se deseen para su posterior uso o quarda.

## 2. Alta de usuario

Para obtener el alta de usuario al sistema de LOD:

### 2.1. Usuario de la CONTRATISTA:

La CONTRATISTA deberá designar uno o varios responsables técnicos de la obra, tal lo indicado en los pliegos, quienes deberán poseer una Clave Fiscal nivel 3 en AFIP. La persona deberá solicitar el alta a la aplicación LOD. Para ello, deberá enviar un email A XXXX indicando XXX. Una vez aprobada la solicitud de usuario por parte de ADIF, la persona podrá acceder al LOD utilizando su usuario y clave fiscal de AFIP.

Bajo los términos de la "ADIFSE-GTIP- Política y Manual de Normas de Seguridad Informática" vigente, dicho usuario y clave es personal e intransferibles, quedando obligando el usuario a no prestarla ni comunicarla a terceras personas, bajo apercibimiento de los términos de dicha política.

Para poder ingresar a la aplicación y ver los libros de obra de las distintas obras en las que está asignado, deberá previamente dar por leído y aceptado los presentes términos y condiciones.

Los usuarios del CONTRATISTA sólo podrán ser personas físicas, y todo documento generado a través del LOD será considerado firmado electrónicamente, considerando el acceso con su usuario y contraseña de AFIP.

#### 2.2. Usuario de ADIF:

El responsable técnico de la obra, tal como lo indican los pliegos, deberá solicitar el alta a la aplicación LOD al Administrador de la aplicación, mediante un ticket en JIRA, luego de lo cual se le otorgará un usuario y clave inicial, que deberá cambiar al ingresar por primera vez, o se le indicará que acceda con sus credenciales de Active Directory en caso de que las posea.

Bajo los términos de la "ADIFSE-GTIP- Política y Manual de Normas de Seguridad Informática" vigente, dicho usuario y clave es personal e intransferibles, obligando al usuario a no prestarla ni comunicarla a terceras personas, bajo apercibimiento de los términos de dicha política.

Para poder ingresar a la aplicación y ver los libros de obra de las distintas obras en las que está asignado deberá dar por leído y aceptado los presentes términos y condiciones.

Los usuarios de ADIF sólo podrán ser personas físicas.

## 3. SOBRE LOS DOCUMENTOS

- 3.1. El usuario habilitado de cualquiera de las partes podrá generar documentos dentro de la aplicación, si los permisos asignados así lo permiten.
- 3.2. ADIF emitirá ORDENES DE SERVICIO (OS) mientras que la CONTRATISTA emitirá NOTAS DE PEDIDO (NP).
- 3.3. Con el objetivo de completar o sustentar lo expresado en el documento, se podrá adjuntar cualquier tipo de archivo que se considere necesario (.doc,.xls.dwg, jpge, zip, rar, etc). El LOD podrá impedir la carga de ciertos tipos de archivos, como ejecutables u otros que puedan poseer contenido malicioso.
- 3.4. En caso de tratarse de una obra iniciada sobre la que se desea utilizar el LOD, se podrá configurar de manera tal de dar continuidad a la numeración (foliado) del libro de obra papel que se está utilizando.
- 3.5. La numeración de los documentos que se generen será automática e incremental de a uno por vez. La aplicación no permite alterar la continuidad de la numeración existente.
- 3.6. Los documentos que se generen, tanto por ADIF como por la CONTRATISTA, serán firmados por las personas debidamente autorizadas, mediante la firma electrónica asociada al usuario y clave de cada persona, de acuerdo a los términos de la ley 25.506.
- 3.7. Los documentos que se envíen entre las partes se registrarán en el sistema como notificados cuando una persona autorizada ingresa a la aplicación/ obra, quedando registro del usuario y de la fecha/ hora del evento.
- 3.8. Los documentos generados podrán exportarse de la aplicación en forma total o parcial, incluyendo o no los archivos embebidos que contengan, según se desee.

## 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Leer, aceptar y cumplir los "Términos y Condiciones" del presente documento, así como las políticas de seguridad informática "ADIFSE-GTIP- Política y Manual de Normas de Seguridad Informática".

- 4.2. Leer las OS/NP que sean emitidas y eventualmente responderlas en los tiempos y formas indicados en los pliegos y en la localización de la obra.
- 4.3. ADIF resguardará la información contenida en el aplicativo, la cual deberá estar disponible cuando así sea requerida, manteniendo un backup actualizado de la misma.

# 5. LICENCIAS DE SOFTWARE

Dado que es una aplicación de desarrollo interno de ADIF, ADIF otorgará derecho de uso a la CONTRATISTA para su uso exclusivo en las obras de ADIF, no debiendo pagar ninguna suma de dinero en concepto de licencia de uso de la aplicación.